



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00650-00.

El togado que se designó como curador *ad litem* de la organización accionada, expone la imposibilidad de aceptar el cargo, toda vez que se encuentra actuando con la misma calidad en más de 5 expedientes, para lo cual anexa los correspondientes soportes.

En ese orden de ideas, el Despacho **acepta** la denotada excusa; motivo por el que se releva al citado abogado y en su reemplazo se nombra al litigante JHON JAIRO CIRO CASTAÑO, identificado con C.C. N° 7.560.031 y T.P. N° 79.594 del C.S. de la J., quien registra la siguiente dirección electrónica: jhonjaciro@outlook.es.

En consecuencia, **envíese** a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES un mensaje de datos al referido medio virtual, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación, por lo cual el profesional del derecho deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 14 DE MAYO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b13bcf2c792ee63a3e88260a228bf8debf693472b605187c77c7b
16efffa959b

Documento generado en 12/05/2021 11:57:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>